CONTRATO Nº 248/2015

LCO Nº 07/2015 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA NIVEL CENTRAL DEL MSP y BS. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TUPI S.A.

El **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 480 de fecha 04 de junio de 2015., denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TUPI S.A.,** domiciliada en Avda. Boggiani esq. Músicos del Chaco, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Johanna María Rodríguez Fernández**, con Cédula de Identidad N° 4.435.294, según Poder Especial Esc. Nº 4 otorgado por la Escribana Nancy Mabel Aguilera Machini con Reg. Nº 836, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato para la **LCO Nº 07/2015 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA NIVEL CENTRAL DEL MSP y BS.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA NIVEL CENTRAL DEL MSP y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	540	10	1	99	**339.756.500**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **284.925**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1253 de fecha 23 de marzo de 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 07/2015 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA NIVEL CENTRAL DEL MSP y BS.**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 480 de fecha 04 de junio de 2015 y Rectificada por Resolución D.G.O.C. N° 618 de fecha 01 de julio de 2015 y Rectificada por Resolución DGOC Nº 879 de fecha 19 de agosto de 2015.

Johanna Rodríguez
DIRECTORA COMERCIAL
TUPI S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicado y la Oferta presentada asciende a la suma Gs **21.550.000** (Guaraníes veinte y un millones quinientos cincuenta mil).

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio	Monto Total Adjudicado
9	Ventilador de pie	Ventilador de pie, de 5 aspas, silencioso, reja de protección de metal, regulador de altura, cabezal oscilante horizontal, voltaje original de fabrica de 220 volt., selector de velocidad apagado y 3 velocidades. Garantía de un año	Tokio	China	Unidad	Unidad	15	187.000	**2.805.000**
10	Ventilador de pared	Ventilador de pared, tipo industrial de alto poder, de tres velocidades con garantía de un año	Tokio	China	Unidad	Unidad	10	378.000	**3.780.000**
11	Microonda	Controles digitales, capacidad 42 lts., fácil operación, potencia 1300 watts, bandeja rotativa, doble grill	Tokio	China	Unidad	Unidad	15	686.000	**10.290.000**
14	Cocina	Cocina de 4 hornalla con bandeja de acero inoxidable para prendido y apagado eléctrico, horno con bandeja y parrila deslizante con manguera de entrada de gas, con válvula de gas con tapa, tapa de vidrio	Mueller	Brasil	Unidad	Unidad	5	935.000	**4.675.000**
								MONTO TOTAL ADJUDICADO	**21.550.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0034230080684009 del Banco Continental S.A.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de Entrega.

PLAZOS DE EJECUCIÓN	PLAZOS DE ENTREGA
Hasta el 31/12/2015	El plazo máximo para la entrega de la totalidad del bien requerido es de 15 (Quince) días corridos contados a partir de la recepción física de La Orden de la Compra por parte de la Contratista. La coordinación de la entrega estará a cargo del Dpto. de Suministros y el Fiscalizador, conforme se describa en la Orden de Compra. Condición de plazo de entrega valido para todos los Ítems.
LUGAR DE ENTREGA: • Departamento de Servicios Generales – Nivel Central: Brasil esq. Fulgencio R. Moreno - Teléfono : 201-509.	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.

Dirección: Avda. Silvio Petrirossi esq. Brasil -

Teléfono: 201-509.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Johanna Rodríguez
DIRECTORA COMERCIAL
TUPI S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien o Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes o servicios en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Agosto de 2015.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sra. Johanna María Rodríguez Fernández
CONTRATISTA

Johanna Rodríguez
DIRECTORA COMERCIAL
TUPI S.A.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección del Contratante será:** **Atención:** ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES **Dirección:** Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Departamento de Licitaciones UOC Nº1 – Ofic. Nº 418 – Primer Piso **Ciudad:** Asunción - Paraguay **Teléfono:** (021) 223-523 **Fax:** (021) 223-523 **Dirección electrónica:** licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será:** Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de estos contemplados en los artículos 55 y 56 de la ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la ley 2051/03 y art. 123 del Decreto Nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La reserva no constituye clausula compromisoria. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA Sera exclusiva responsabilidad del Proveedor el custodio de toda la documentación provista por la Contratante para la gestión del despacho, como así mismo, por los perjuicios eventuales que sean ocasionados por el extravió y/o adulteración de los mismos El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, será otorgado siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de sobres y estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ **Donde:** Pr = Precio Reajustado. P = Precio adjudicado. IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de Sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratante en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500, Objeto del Gasto 540, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la prestación de los servicios, que deberá de ser presentada en la mesa de entrada La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro

Johanna Rodríguez
DIRECTORA COMERCIAL
TUPI S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. No se otorgará anticipo.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en : GUARANIES
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en la Clausula 14.1 (i), la contratista podrá solicitar al Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.-
CGC 15.1	PAGO DE ANTICIPO Y GARANTIA: NO APLICA
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Bien.-
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien o Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes o servicios en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC, o dar continuidad a la aplicación de las penalizaciones establecidas.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será : NO APLICA
CGC 27.5	El plazo para reparar o remplazar los bienes será: 10 (diez) días a partir de la recepción del proveedor de notificación por escrito.-
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Johanna Rodríguez
DIRECTORA COMERCIAL
TUPI S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.